



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

TELEFS. (087) 255408 - FAX: (087) 255449
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 05 de diciembre de 2000.

Expediente N° 8.336/00.

Res. C. D. N° 332/00.

VISTO:

La situación originada a partir de la extinción de Planes de Estudio, lo que provocó numerosos casos de solicitud para cursar asignaturas en otros Planes de Estudios y de otras carreras, en carácter de **Alumno Extraordinario**, para luego solicitar el reconocimiento de esas materias aprobadas, en el Plan de Estudio en extinción (ver nómina en fs. 16 a 31; fs. 33 y fs. 34);

Que el Art. 14 del Reglamento de Alumnos (Res. 451/88) **NO** considera la posibilidad de certificación de la **Regularidad** en la asignatura cursada como Alumno Extraordinario;

CONSIDERANDO:

Que la imposibilidad de reconocer la **Regularidad** de asignaturas cursadas como Alumno Extraordinario, inhabilita el cursado de asignaturas posteriores a ellas en el Plan de Estudio;

Que esta situación conduce a desvirtuar la figura de Alumno Extraordinario prevista en el Reglamento de Alumnos, toda vez que se está usando para resolver los casos de alumnos que tienen el legítimo derecho de completar el cursado del Plan de Estudios en el que originalmente se inscribieron aún cuando éste se extinga;

Que se hace necesario contar con una figura específica para designar al alumno en esta situación;

Que, si bien se está solicitando reglamentación relativa al registro de la regularidad, también resultará necesario certificar la **Aprobación** de asignaturas aprobadas en tal situación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en sesión ordinaria del día 01/11/00)

R E S U E L V E :



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

TELEFS. (087) 255408 - FAX: (087) 255449
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)


Res. C. D. N° 332/00.

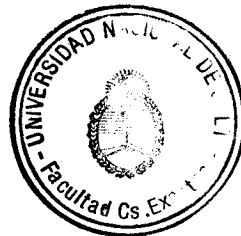
ARTICULO 1°: Crear en el ámbito de esta Facultad de Ciencias Exactas la figura de **Alumno de Plan en Extinción.**

ARTICULO 2°: Establecer las disposiciones transitorias que regirán la figura creada en el artículo anterior mientras existan planes de estudio que hayan concluido y que se explicitan en el **Anexo I** de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Hágase saber a los Departamentos Docentes, Comisiones de Carrera, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, Sede Regional Orán y siga al Departamento de Alumnos para su toma de razón, registro y demás efectos.
ARCHÍVESE.

LEI
vja


Lic. VERÓNICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Msc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas